

Consejería de Trabajo y Política Social

4775 Convenio Colectivo de Trabajo para captación, distribución, depuración y gestión de agua potable y Residuales. Exp. 29/01.

Visto el expediente de «Revisión de la tabla de salarios» del Convenio Colectivo de Trabajo, recientemente negociado para Captación, Distribución, Depuración y Gestión de Aguas Potables y Residuales, (Código de Convenio número 3000075), de ámbito Sector, suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido Convenio, con fecha 10-2-2003, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24-3-1995, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección General de Trabajo

Resuelve

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General, con fecha y notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del mismo.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 31 de marzo de 2003.—El Director General de Trabajo por delegación de firma (Resol. 20-9-99).—El Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna**.

Tabla salarial año 2002 con revisión del IPC real**Convenio Provincial de Murcia**

GRUPO I PERSONAL TÉCNICO	SALARIO BASE MENSUAL EUROS	SALARIO BRUTO ANUAL EUROS
Titulado de grado superior con jefatura	1.265,26 €	22.521,62 €
Titulado de grado superior	1.136,27 €	20.225,58 €
Titulado de grado medio con jefatura de servicio		
Titulados de grado medio	1.038,73 €	18.489,33 €
Jefes de Servicio		
Topógrafos 1.ª delineantes	824,80 €	14.681,42 €
Proyectistas encargados de sección		
Topógrafos 2.ª delineantes	725,51 €	12.914,08 €
Analistas de Laboratorio		
Inspectores		
Celadores de Obras		
Auxiliares técnicos	651,86 €	11.603,06 €
Ayudantes de laboratorio		
Calcadores		
GRUPO II		
PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Subgrupo 1.º - Administrativos		
Jefe de grupo	1.136,35 €	20.227,06 €
Jefes de sección o negociado	1.038,73 €	18.489,33 €
Jefes de delegación	824,80 €	14.681,42 €
Subjefes de sección o negociado		
Analistas de aplicación		
Oficiales 1.ª	794,37 €	14.139,76 €
Programadores		
Oficiales 2.ª	754,49 €	13.430,00 €
Operadores de ordenadores		
Auxiliares administrativos	708,86 €	12.617,70 €
Perforistas		
Aspirantes		
Subgrup 2.º- Auxiliares de oficina		
Encargados de cobradores	710,46 €	12.646,21 €

GRUPO I PERSONAL TÉCNICO	SALARIO BASE MENSUAL EUROS	SALARIO BRUTO ANUAL EUROS
Encargados de auxiliares de caja		
Encargados de lectores		
Inspectores de suministros		
Encargados de almacén		
Cobradores	708,86 €	12.617,70 €
Auxiliares de caja		
Listeros		
Lectores		
Almaceneros		
Telefonistas	666,08 €	11.856,31 €
GRUPO III PERSONAL OBRERO		
Capataz	929,35 €	16.542,43 €
Encargado de taller		
Grupo montador		
Mecánico electricista		
Subcapataz	879,92 €	15.662,55 €
Oficial 1.ª	794,37 €	14.139,76 €
Oficial 2.ª	754,49 €	13.430,00 €
Oficial 3.ª	708,86 €	12.617,70 €
Especialistas	680,47 €	12.112,32 €
Peones	651,60 €	11.598,43 €
Aprendices 3 y 4 año		
GRUPO IV PERSONAL SUBALTERNO		
Conserjes	651,86 €	11.603,06 €
Porteros	615,76 €	10.960,50 €
Ordenanzas		
Guardas - Vigilantes		
Serenos		
Personal de limpieza	615,76 €	10.960,50 €

Otros importes a incrementar

Artículo 30 Antigüedad consolidada, aumenta en el mismo porcentaje que el salario base

Artículo 39.- Quebranto de moneda. 18,11 Euros

Artículo 40.- Dietas

Por almuerzo o cena: 15,86 Euros

Por habitación y desayuno: 32,75 Euros

Artículo 43.- Disponibilidad

Personal de planta: 113,52 Euros

Personal de red: 162,98 Euros

**TABLA SALARIAL AÑO 2003
CONVENIO PROVINCIAL DE MURCIA**

GRUPO I PERSONAL TÉCNICO	SALARIO BASE MENSUAL EUROS	SALARIO BRUTO ANUAL EUROS
Titulado de grado superior con jefatura	1.294,62 €	23.044,17 €
Titulado de grado superior	1.163,05 €	20.702,21 €
Titulado de grado medio con jefatura de servicio		
Titulados de grado medio	1.063,55 €	18.931,24 €
Jefes de Servicio		

GRUPO I PERSONAL TÉCNICO	SALARIO BASE MENSUAL EUROS	SALARIO BRUTO ANUAL EUROS
Topógrafos 1.ª delineantes	845,35 €	15.047,16 €
Proyectistas encargados de sección		
Topógrafos 2.ª delineantes	744,07 €	13.244,48 €
Analistas de Laboratorio		
Inspectores		
Celadores de Obras		
Auxiliares técnicos	668,95 €	11.907,24 €
Ayudantes de laboratorio		
Calcadores		
GRUPO II PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Subgrupo 1.º - Administrativos		
Jefe de grupo	1.163,13 €	20.703,72 €
Jefes de sección o negociado	1.063,55 €	18.931,24 €
Jefes de delegación	845,35 €	15.047,16 €
Subjefes de sección o negociado		
Analistas de aplicación		
Oficiales 1.ª	814,31 €	14.494,68 €
Programadores		
Oficiales 2.ª	773,64 €	13.770,72 €
Operadores de ordenadores		
Auxiliares administrativos	727,09 €	12.942,18 €
Perforistas		
Aspirantes		
Subgrup 2.º- Auxiliares de oficina		
Encargados de cobradores	728,72 €	12.971,25 €
Encargados de auxiliares de caja		
Encargados de lectores		
Inspectores de suministros		
Encargados de almacén		
Cobradores	727,09 €	12.942,18 €
Auxiliares de caja		
Listeros		
Lectores		
Almaceneros		
Telefonistas	683,46 €	12.165,55 €
GRUPO III PERSONAL OBRERO		
Capataz	951,99 €	16.945,40 €
Encargado de taller		
Grupo montador		
Mecánico electricista		
Subcapataz	901,57 €	16.047,92 €
Oficial 1.ª	814,31 €	14.494,68 €
Oficial 2.ª	773,64 €	13.770,72 €
Oficial 3.ª	727,09 €	12.942,18 €
Especialistas	698,13 €	12.426,69 €
Peones	668,68 €	11.902,52 €
Aprendices 3 y 4 año		
GRUPO IV PERSONAL SUBALTERNO		
Conserjes	668,95 €	11.907,24 €
Porteros	632,13 €	11.251,83 €
Ordenanzas		
Guardas - Vigilantes		
Serenos		
Personal de limpieza	632,13 €	11.251,83 €

Otros importes a incrementar

Artículo 30 Antigüedad consolidada, aumenta en el mismo porcentaje que el salario base.

Artículo 39.- Quebranto de moneda. 18,48 Euros.

Artículo 40.- Dietas

Por almuerzo o cena: 16,18 Euros.

Por habitación y desayuno: 33,41 Euros.

Artículo 43.- Disponibilidad

Personal de planta: 115,79 Euros.

Personal de red: 166,24 Euros.

Consejería de Trabajo y Política Social

4757 Protocolo 2003 adicional al Convenio suscrito el 25 de abril de 2001 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación de Asociaciones Murcianas de Discapacitados Físicos (FAMDIF), para mantenimiento de centros y servicios e inversiones en inmuebles destinados a centros de servicios sociales.

Resolución

Visto el texto del Protocolo 2003 adicional al Convenio suscrito el 25 de abril de 2001 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación de Asociaciones Murcianas de Discapacitados Físicos (FAMDIF), para mantenimiento de centros y servicios e inversiones en inmuebles destinados a centros de servicios sociales, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 28 de marzo de 2003 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Protocolo 2003 adicional al Convenio suscrito el 25 de abril de 2001 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación de Asociaciones Murcianas de Discapacitados Físicos (FAMDIF), para mantenimiento de centros y servicios e inversiones en inmuebles destinados a centros de servicios sociales.

Murcia, 7 de abril de 2003.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Antonio Ruiz Giménez**.

Protocolo 2003 adicional al Convenio suscrito el 25 de abril de 2001 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación de Asociaciones Murcianas de Discapacitados Físicos (FAMDIF), para mantenimiento de centros y servicios e inversiones en inmuebles destinados a centros de servicios sociales

En Murcia a 28 de marzo de 2003

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; y,

De otra, la señora doña Carmen Gil Montesinos, Vicepresidenta de la Junta directiva de la Federación de Asociaciones Murcianas de Discapacitados Físicos, FAMDIF, con C.I.F. G-30052518, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos de dicha Federación, previo Acuerdo al respecto, de fecha 27 de febrero de 2003.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

Segundo.- Que con fecha 25 de abril de 2001 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación de Asociaciones Murcianas de Discapacitados Físicos, FAMDIF, para mantenimiento de centros y servicios e inversiones en inmuebles destinados a centros de servicios sociales, aprobado por la Federación en fecha 12 de marzo de 2001 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 20 de abril de 2001.

Tercero.- Que tal Convenio fue suscrito por el interés de ambas partes en fomentar e impulsar el marco de relaciones de colaboración para la gestión de centros y servicios de atención a personas con discapacidad física.